

PERMISO
PROVISIONALCLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM001117

563,593

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

11-febrero-2021

NOMBRE: Gobernación de COAHUILA FEDERATIVA DE MÉXICO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

COLONIA: NUEVA SANTA MARÍA

CALLE CRUCE 1: SANTA RITA

CALLE CRUCE 2: TUCUMAN

GIRO: VARIOS TAMALES

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXCEPCIONAL

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 34

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2021 IMPORTE: \$0.00

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

DIAS DE TRABAJO

VIERNES NO TRABAJA
SÁBADO SI DE 07:00:30 p A 10:00:30 p
DOMINGO SI DE 07:00:30 p A 10:00:30 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Eusebio Flores

ACEPTO

FLORES VELEZ EUSEBIA

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
TLAQUEPAQUE
MERCADOS Y TIANGUIS
Y TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas prohibidas de contrabando y piratería.
- El expendimiento o consumo del permiso a tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frítmex o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.